

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2017-00173-00

Acorde con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 del Código General del proceso, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada entre Luz Dary Gómez Gallo y Pedro Nel Toledo Martínez para que hagan valer sus créditos, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo autoriza el canon 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b55f623d058bed8d4a3f9641d151d6a960b11e5edd7ec38941b8144a3a6262

Documento generado en 16/10/2020 06:00:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>